

REGULARIZA MODIFICACION PARA ELIMINAR UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA E INCORPORAR AL REGLAMENTO DE PLAN MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL LAS UNIDADES MUNICIPALES QUE SE ESTABLECEN Y APRUEBAN EN ACUERDO N°180 DE FECHA 17.11.2017 - APLICACIÓN DEL SISTEMA DE INCENTIVOS LEY N°19.803.

HUEPIL, 22 de Agosto 2018.

DECRETO ALCALDICIO N°: 2551 //2018 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por el DFL N°1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Aplicación del Sistema de Incentivos establecidas en la Ley 19.803 y sus modificaciones.
- d) El acuerdo N°180 del 17 de Noviembre de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad la incorporación al Reglamento del Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal de las siguientes unidades: Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Unidad de Desarrollo Rural y la Unidad de Seguridad Pública, y la eliminación del mismo reglamento de la Unidad de Seguridad Ciudadana. Todo ello de acuerdo al acta N°028 del 165.11.2017 de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal.

DECRETO:

- 1. Regulariza y aprueba acuerdo N°180 del 17.11.2017 de modificar por unanimidad la incorporación al Reglamento del Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal las siguientes unidades: Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Unidad de Desarrollo Rural y la Unidad de Seguridad Pública, y la eliminación del mismo reglamento de la Unidad de Seguridad Ciudadana, para la aplicación del Sistema de Incentivos de la Ley N°19.803.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JAIME VELOSO JARA
ALCALDE**

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Depto. Adm. y Finanzas
 - Of. Partes.
 - Ofc. Personal y Remuneraciones
- JVJ//AVQ//MWC/rjs.

